

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 59/1967, de 9 de enero, por el que se dispone el cese de don Manuel Alonso Olea en el cargo de Director general de Jurisdicción del Trabajo.

A propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, y por pase a otro cargo.

Vengo en disponer que don Manuel Alonso Olea cese en el cargo de Director general de Jurisdicción del Trabajo, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 60/1967, de 9 de enero, por el que se nombra a don Antonio Saavedra Patiño Director general de Jurisdicción del Trabajo.

A propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en nombrar a don Antonio Saavedra Patiño Director general de Jurisdicción del Trabajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 61/1967, de 9 de enero, por el que se nombra a don Manuel Alonso Olea Presidente del Tribunal Central de Trabajo.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley treinta y tres/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de mayo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en nombrar a don Manuel Alonso Olea Presidente del Tribunal Central de Trabajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

JESUS ROMEO GORRIA

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 62/1967, de 11 de enero, por el que cesa en el cargo de Presidente del Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas el camarada Enrique Barceló Carles.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, cesa en el cargo de Presidente del Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas el Camarada Enrique Barceló Carles, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO 63/1967, de 11 de enero, por el que se nombra Presidente del Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas al Camarada Carlos Cavero Beyard.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, nombro Presidente del Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas al Camarada Carlos Cavero Beyard.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica la lista de admitidos y excluidos a la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

Relación de admitidos y excluidos a la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración Local, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre de 1966.

Admitidos

Abad y Benitez, don José Luis (2).
Aguilar Almirón, don Antonio.
Albores Fernández, don Pablo.
Alegre Espinosa, doña María Concepción.
Alfaro Alfaro, don Avelino.—Hijo de caído.
Alonso Turueño, don José Luis.—Deberá concretar el apartado f) de la norma cuarta de la convocatoria.
Alvarez Fernández, don Marcelino.
Alvarez Latorre, don Próspero Jesús.
Amat Morales, don Felipe.
Apilluelo Latorre, don Santiago (1).
Aranda Almansa, don Ulpiano (2).
Arias Espinosa, don Manuel.—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.
Armengol Morante, don Jaime.
Arranz Delgado, don Rafael A.
Arratia San Miguel, don Valentín (1).
Arribas Riazuelo, doña Gemma.

Báez Guzmán, Don Manuel.
Baixauli Almarche, don Rafael.
Ballesteros Molina, don Claudio (3).
Batanero Batanero, don Pedro Julián (1).
Bello Pallas, don Manuel (3).
Bereijo Crego, don Manuel (1).
Bescós Aznar, don Gonzalo.
Blanco Blanco, don Alfonso (2) (3).
Blanco de Diego, don César.
Blanco Muñoz, don Juan.—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.
Bobet Perucho don Salvador.—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.
Bonet Sabaté, don José.
Borrazás Salleres, don Hipolito (2).
Bosch Ferré, don Francisco.
Boti Aumassanne, don Guillermo.
Buj Herrero don Miguel (2).
Bustos Venegas, don Emilio Luis.
Cabeza Caso de los Cobos, don Rafael.
Cabezali Poderón, don Juan Emilio.
Cabezas Andrade, don Manuel.
Cambreleng Fuentes, don Juan.
Campillo Rubio, don Salvador.—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.
Canca Elena, don Fernando (2).
Cano de la Hoz, don Virgilio.—Excombatiente.—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.
Cañada Pastor, don Manuel (3).
Cárdenas Medina, don Ricardo (2).
Casas Garrido, don Eloy (1).
Casino Pérez, don Natalio.—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.
Castillo González, don Manuel.
Castro Jiménez don Juan Antonio.
Castro Peña, don Senén (1)

- Castro Soria, don Manuel.
 Cavero Monrabal, don Juan José.—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.—Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
 Cerezuela García, don Carmelo (3).
 Ciscar Bertó, don Juan (1).
 Cisneros Laborda, don Gabriel (3).
 Clar Liadó, don Miguel (2).
 Clari Gay, don Juan José.
 Colom Mesalles, don Manuel (3).
 Corral García, don Juan José.
 Crespi Mir, don Sebastián.
 Crespo Gutiérrez, don Miguel.
 Cuadra López-Trigo, don Alfredo de la.
 Culleré Segú, don Pedro (1).
 Chiches Carrascal, don Rafael (2).
 Delgado Mesonero, don Pablo.
 Desdentado Bonete, don Aurelio.
 Díaz Llobet, don Mario (2) (3).
 Domingo Sánchez, don Pedro.
 Dominguez Clemares, doña Josefa.
 Dominguez Pimienta, don Félix.
 Dominguez Pimienta, don Francisco.
 Dominguez Vaca, don Francisco (2).
 Duque Medina, don Enrique (1).
 Durá Rodríguez, don Vicente (3).—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.
 Durán Alonso, don Antonio.
 Durán Gutiérrez, don Fernando.
 Echegaray Quirós, doña María Jesús.
 Erdozain Gaztelu, don Gabriel.
 Escobar Gallego, don José María.
 Escobar Sierra, don Antonio.
 Espejo Francés, don José.
 Esteban Laguna, don Ramón.
 Estévez Malvárez, don Rafael.
 Fariñas Nogueira, don Manuel.—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.
 Fernández Cernuda, don Benito.
 Fernández Sánchez, don Juan Manuel.
 Fernández de Larrea Suárez, don José Manuel.
 Franco Franco, don Tomás.
 Franco Oro, don Vicente.—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.
 Galdón Díaz, don José.
 Galván Fernández, don Eduardo.
 Gálvez Laguna, don Antonio (2).
 Gallardo Bodión, don Manuel (2).
 García Colomer, don José Manuel.
 García Docio, doña María del Pilar.
 García Docio, don Tomás (3).
 García Fernández, don Gabino (1).
 García Llorente, don Eduardo (3).
 García Sánchez, don Jesús B.
 García Suárez, don Juan Manuel.
 Garzón Rojo, don Joaquín (3).
 Giner Santamaría, don Benjamín.
 Godínez Manzanera, don Antonio.
 Godoy Barquero, don Antonio (3).—Hijo de caído
 Goiricelaya Ugalde, don Juan.
 González Carballada, don Manuel T.
 González Morillo, don Ramón (2).
 González Pueyo, don Jesús María.
 González Vázquez, don Eugenio.
 Granados Bermejo, don Antonio.—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.
 Grau Rovira, don Enrique.
 Guijarro García, don Santiago.
 Guitart Iniesta, don Carlos A.
 Henares Cubillo, don Eladio.
 Hermosilla Malo, don Jesús.
 Hernández Blay, don José Luis.
 Hernández Reyes, don Francisco.
 Herrera Casas, don Francisco (2).
 Herrero Paredes, don Julio (2).
 Herrero Pulido, don Rafael (1).
 Hidalgo Martín, don Juan José (3).
 Higuelmo Álvarez, don Bernardo (2).
 Huertas Mora, don José Luis (3).
 Hueso Rodríguez, don Gonzalo (3).—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.—Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
 Iglesias González, don Gregorio José (3).
 Irazo Maragat, don Antonio.
 Jareño Paricio, don Federico (3).
 Juan Luque, don Miguel.
 Juan y Pi, don Juan de (3).
 Juncosa Secall, don José María.
 Katschner Bouza, don Alfredo.
 Lahoz Senante, don Jesús.
 Lara Lara, don Lorenzo (3).
 Larainzar González, don Jesús María.
 León Roldán, don Manuel.
 Lizán Palencia, don Antonio (1).
 Lizán Palencia, don Rafael (2).
 Lojo Fabeiro, don José Ignacio.
 Lombardo Martínez, don Federico.
 López de Echenique, don Rafael.
 López Ladaga, don José.
 López López, don César Vicente.
 López Martín, don Carlos (2).
 López Martín, don Enrique.—Deberá concretar tiempo de servicios prestados a la Administración Local.
 López-Villalta Muñoz, don Federico.
 López Pérez, don Antonio.
 López de Turiso y San Martín, don José Victor.
 López Vázquez, don Luis.—Deberá presentar instancia de acuerdo con el modelo de convocatoria.—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.
 López de la Vega, don Luis.—Deberá presentar instancia de acuerdo con el modelo de la convocatoria (3).
 Loscos Puig, don Jesús Antonio.
 Liedó Ayala, don Jaime (2).
 Lliso Tamborero, don José (1).
 Magriñá Boada, don Bienvenido.
 Manchado Navarro, don Ramón (2).
 Mari Prats, don José (2).
 Marina de Orta, don Eduardo José.
 Martín Acosta, don Manuel (2).
 Martínez Escribano, don Luis (3).
 Martínez Martínez, don Sergio.
 Martínez Marugán, don José.
 Martínez Pozo, don Carlos (3).
 Martínez Villalba, don Mariano.
 Martínez Villanueva, don José Antonio.
 Marra Nogueiras, don Angel.—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.
 Medina Córdoba, don Juan (2) (3).
 Méndez Losada, don Carlos Carmelo.—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.
 Mesa Rodríguez, don Juan Carlos (1).
 Meseguer Hernández, don Juan Antonio.—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.
 Miranda Fuentes, don Luis.
 Molina Rabasco, don Miguel (2).
 Monzón Ristori, don Rafael.
 Muga Blasco, don Pedro.
 Muñoz Cosentino, don Rafael.
 Muñoz Dominguez, don José (2).
 Murillo Cerrato, don Agustín (2).
 Nafria Luis, don Manuel.
 Naranjo Ciudad, don Pablo.
 Narro Fernández, don Juan Bautista.
 Navarro Cabanes, don Vicente (2).
 Navarro Martínez, don Diego.
 Nicieza de la Cerra, don Rogelio.
 Olmos Jiménez, don Alonso.
 Ostos Benítez, don Rafael.
 Palau Asensi, don Rafael.
 Paredes Cordero, don Joaquín.
 Pecharromán Llorente, don José (2).
 Peláez Gómez, doña Angeles.—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.
 Peña Díaz, don José Luis (2).
 Pérez Caridad, don Juan José (2).
 Pérez Gómez, don José Luis.
 Pérez Luque, don Eustasio.
 Pérez Rivera, don Luis (2).
 Pigem Ramis, don Carlos (3).—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.
 Pimentel Rosado, don Francisco.
 Planas Borrás, don Enrique (2).
 Plaza Muñoz, don Félix de la.
 Pons de Viñals, don José María.
 Pont Poyatos, don Juan.
 Porrás Rossi, don Federico (3).
 Prado Román, don Arturo (2).
 Prieto Fernández, don Luis (1).
 Pujol Quinquer, don Roberto (2).
 Quintana Ruiz, don Antonio.—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.
 Quiñoa Murado, don Angel Antonio.
 Ramírez Climent, don Manuel.
 Ramón Esteban, don Angel.
 Ramón Guillén, don Vicente.
 Ramón Navarro, don Eusebio.
 Redondo Alvarado, don José Enrique (3).
 Requejo Marcos, don Miguel Angel.
 Ricart Ruano, don Francisco.
 Río Campos, don Manuel del (2) (3).
 Ripoll Canet, don Juan.
 Roa Ocaña, don Joaquín (1) (3).
 Rodas Naranjo, don José.
 Rodrigo Muñoz, don Vicente.
 Rodríguez Hernández, doña Silvia (3).
 Rodríguez López, don Jaime.
 Rodríguez Otal, don Carmelo (1).
 Rodríguez Pérez, don Antonio.
 Rodríguez Prado, don Eduardo (2).
 Rodríguez Resina, don Aurelio.

Rodríguez Santos, don Victoriano (2).
 Roig Bosch, don Francisco José (1) (3).
 Román Hellín, don Pedro.
 Romero Martín, don Pelayo.
 Romero Pastor, don Estanislao (2) (3).
 Romero Solache, don Fernando (3).
 Ropo Urí, don Marcos (2).—Deberá concretar apartado f) de la norma 4.ª de la convocatoria.
 Roseñada Soto, don Enrique.
 Rubio Moreno, don Eufrasio.
 Rubio Perramón, don José María.—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.
 Ruiz Belumar, don Antonio.
 Ruiz Vilchez, don Francisco (2) (3).
 Sagardoy Bengoechea, don Julián.
 Saiz Calvo, doña María Angeles.—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.
 Saiz Giménez, don Rafael.
 Salvador Esteban, don Antonio.
 Sampedro Cores, don Manuel.
 Sánchez Berrocal, don Angel.
 Sánchez Coronado, don Carlos (3).—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.
 Sánchez González, don Antonio.—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.
 Sánchez Gutiérrez, don Manuel (2).
 Sánchez Ondal, don Juan José.
 Santomé Castro, don Dario.
 Segura Largo, don Antonio.
 Semper Fla], don Antonio (3).
 Sola Dueñas, don Ignacio (2).
 Soler Sánchez, don José María.
 Terol Gómez, don Antonio (1).
 Todolí Merenciano, don Salvador.
 Torres Diz, don Rafael.
 Ubago Varas, don Luis Javier.
 Valera Mac-Kay, don Francisco.
 Valor y Gadea, don César Enrique (3).
 Valle Moya, don Ovidio Jesús (2).
 Yúdice Rodrigo, don Agustín Manuel.

Excluidos:

Ruiz González, don José Luis.—Por no haber abonado los derechos de inscripción en la oposición.

Madrid, 24 de diciembre de 1966.—El Director del Instituto, Antonio Carro Martínez.

- (1) Tiene aprobado el primer ejercicio.
- (2) Tiene aprobados los dos primeros ejercicios.
- (3) Deberá aportar fotografías.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ayudante de Obras Públicas en la 11ª Jefatura Regional de Transportes (Delegación Provincial de Cáceres).

Se anuncia una vacante de Ayudante o Sobrestante de Obras Públicas en la 11ª Jefatura Regional de Transportes (Delegación Provincial de Cáceres) para que los funcionarios de dichos Cuerpos puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9), haciéndose constar que, como dicha vacante corresponde a plaza que se sirve en situación de activo en los referidos Cuerpos, los interesados habrán de encontrarse en tal situación o solicitar previamente el reintegro, en el caso de hallarse en situación distinta a aquélla.

Madrid, 22 de diciembre de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre celebrado para cubrir cinco plazas vacantes de Camineros en la plantilla de esta Jefatura.

Celebrado en esta Jefatura el 10 de noviembre último el concurso-oposición libre para cubrir cinco plazas vacantes de Camineros en la plantilla de esta Jefatura y después de calificados

por los miembros del Tribunal los ejercicios efectuados por los concursantes presentados.

Esta Jefatura, una vez aprobada por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 21 de diciembre pasado la propuesta de admisión de los cinco concursantes que se indican, la hace pública de conformidad con lo que previene el artículo 21 del Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961.

La relación de los concursantes admitidos es la siguiente:

1. D. José María Masip Masip.
2. D. Andrés Rabai Molina.
3. D. José Antonio Noguero Pallarés.
4. D. Simón Gutiérrez López.
5. D. Ramón Gabarró Fort.

A los efectos de toma de posesión se tendrá en cuenta lo prevenido en el artículo 24 del citado Reglamento, treinta días. Tarragona, 4 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Juan Llan-só.—88-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de noviembre de 1966 por la que se convocan treinta y una plazas a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmo. Sr.: Vacantes treinta y una plazas en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, y a fin de cubrir debidamente las necesidades de los servicios, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Superior de Personal con fecha 3 de noviembre actual.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposiciones libres para cubrir las plazas citadas, dotadas con el haber que le señalan las Leyes 315/1964, de 7 de febrero, y 31/1965, de 4 de mayo, y cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y el Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, que, por tratarse de un Cuerpo especial, tiene carácter supletorio, a tenor del artículo 2.3 del citado texto articulado.

2.ª La oposición comprenderá cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, que se realizarán en la forma y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

II Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido dieciocho años y no rebasar los cuarenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) Estar en posesión de los títulos de Bachiller Superior, Bachiller Laboral Superior, Perito Mercantil o Maestro de Enseñanza Primaria.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Observar buena conducta.
- g) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.
- h) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud al Director general de Archivos y Bibliotecas, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número de documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma tercera, los idiomas de que el interesado desea ser examinado, con especificación del que elige entre los obligatorios —francés o inglés— y los que propone con carácter voluntario o de mérito; asimismo manifestará que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales